



NOTA N°202/2025.-

Encarnación, 13 de noviembre de 2025

SEÑORES:

RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON

DIRECCIÓN: Ruta 14 Casa N° 025- Ciudad Nueva Alborada, Itapúa. -

CELULAR: 0985247792.-

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°1583/2025**, del 13 de noviembre de 2025, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** Que en el marco del **CONTRATO N° 81/2024**, correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN-PLURIANUAL- ID N°456.521"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante Resolución N°1583/2025, **RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR la modificación de la cláusula N°8, Administrador de Contrato, correspondiente al Contrato N°81/2024.- ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la suscripción de la Adenda respectiva al Contrato N°81/2024, L.M.C.N N°48/2024 I.D. N°456.521, OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN-PLURIANUAL -**, en los términos del exordio de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes. - ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -**

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse recurso de reconsideración, dentro del plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes 20 (veinte) días hábiles. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente acción contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de 18 (dieciocho) días hábiles para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la denegatoria ficta, el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) días hábiles para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -

Atentamente. -

Recibido por Roddy Duette
Arquitectura y Construcción
13-11-25

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Contratos
Abg. Mgster. Eligio Emmanuel Mendez
Jefe
Fiscalización de Contratos

Itapúa
lugar de

**OPOR
TUNIDA
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

